



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 12.09.2019

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

APERCIBIR: al jockey aprendiz EMANUEL M. H. RETAMOZO, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, luego de disputada la 3ª carrera del lunes 9 de septiembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "MIMOSONA".

APERCIBIR: al jockey aprendiz LEONARDO F. TELLO ELIZONDO, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, luego de disputada la 6ª carrera del lunes 9 de septiembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "VISA SOL".

APERCIBIR: al jockey EDUARDO A. RUARTE, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, luego de disputada la 7ª carrera del lunes 9 de septiembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "PEARL SLAM".

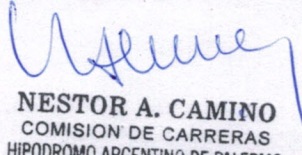
APERCIBIR: al jockey CESAR L. CUELLAR, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, luego de disputada la 13ª carrera del lunes 9 de septiembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "CHISPA RUNNER".

ENTRENADORES

APERCIBIR: al entrenador s.p.c. D. JUAN MANUEL ETCHECHOURY, por no tomar los recaudos necesarios para ratificar en tiempo y forma a su pupilo el S.P.C. "DOÑA INTUICION" (USA), en la que se encontraba inscripto en la 4ª carrera del lunes 9 de septiembre ppdo.

S. P. C.

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días que se computarán desde el día 9 de septiembre ppdo. y hasta el día 7 de noviembre próximo inclusive al S.P.C. "TRIOMPHE PARADE", a cargo del entrenador s.p.c. D. JUAN A. MARQUEZ, por haberse encontrado inscripto a correr los días domingo 8 de septiembre ppdo. en el Hipódromo de San Isidro y lunes 9 de septiembre en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido presentado a correr en la 9ª carrera del lunes 9 de septiembre ppdo.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

FALTA DE DOCUMENTACIÓN

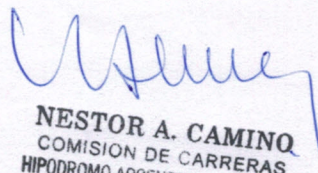
SUSPENDER: al S.P.C. "FULL OF GRACE" a cargo del entrenador s.p.c. D. ALBERTO O. AGUIRRE, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 2ª carrera del día sábado 7 de septiembre ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "WILD KITTY", a cargo del entrenador s.p.c. D. VICTOR H. FAHLER, por largar retrasado en la 12ª carrera del lunes 9 de septiembre ppdo. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 9 de septiembre ppdo. y hasta el día 8 de octubre próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

CABALLERIZAS Y COLORES

RECONOCER: como copropietario de la caballeriza "RENACER", a NUEVO RENACER S.R.L., siendo socio gerente de la misma el Señor Walter Edgardo González (D.N.I. N° 25.227.015), y cuyos colores son: chaquetilla marrón y naranja a rayas horizontales, mangas y gorra naranja.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2019.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **"HAY VIDA PLUS"** que participara de la 2ª carrera del día lunes 26 de agosto ppdo., clasificándose primero; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador S.P.C. Sr. Diego R. Pedernera y al S.P.C. "Hay Vida Plus", éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. "HAY VIDA PLUS" y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Pedernera, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *"...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver..."*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII); Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo correspondiente del entrenador Diego R. Pedernera, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha:

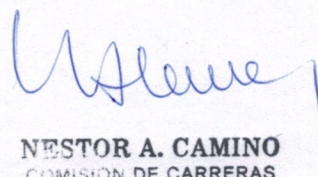
RESUELVE

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 4 de septiembre ppdo. y hasta el día 3 de enero de 2020 inclusive, al entrenador s.p.c. D. DIEGO R. PEDERNEIRA;

2º.- Suspender por término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 4 de septiembre ppdo. y hasta el día 3 de enero de 2020 inclusive, al S.P.C. "HAY VIDA PLUS";

3º.- Distanciar del marcador de la 2ª carrera del día lunes 26 de agosto ppdo., al S.P.C. "HAY VIDA PLUS" quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "OCEANIA LAKE"; segundo "LA TAMBORILERA"; tercero "WORKING RULES"; cuarto "OW OW LEONA" y quinto "AMA EUZKARA";

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.



NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO